



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 443-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 08 de julio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 0009-2021-UTEA-VRAC de fecha 28 de junio de 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0017-2021-UTEA-VRAC de fecha 25 de junio del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "*Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*", concordante con el literal g) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "*Nombrar, contratar, ratificar, promover, desplazar y remover a los docentes, a propuesta, de las respectivas facultades*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0009-2021-UTEA-VRAC de fecha 28 de junio de 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0017-2021-UTEA-VRAC de fecha 25 de junio del año 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0151-2021-UTEA-FCJCS de fecha 10 de junio del año 2021, que aprueba la Comisión de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Cusco – F02, y la Comisión Permanente de Seguimiento al Graduado de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Cusco – F02, con la finalidad de cumplir con los procedimientos solicitados por la Dirección de Responsabilidad Social, por el periodo del Semestre Académico 2020-II ;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0017-2021-UTEA-VRAC de fecha 25 de junio del año 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0151-2021-UTEA-FCJCS de fecha 10 de junio del año 2021, resuelve: en su "Artículo Primero: Aprobar, la Comisión de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Cusco – F02, a favor de los docentes contratados, Abog. Walter Efraín Bravo Tejada (Presidente); Li. Jaime Yapura Bayona (Integrante), con la finalidad de cumplir con los procedimientos solicitados por la Dirección





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 443 -2021-UTEA-CU(e).

de Responsabilidad Social, por el periodo del semestre académico 2020-II y su Artículo Segundo: Aprobar, la Comisión Permanente de Seguimiento al Graduado de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Cusco – F02, a favor de los docentes contratados Mag. Bronny Werner Bautista Pari (Presidente) y Mag. Ludwin Zamora Chutas (Integrante), con la finalidad de cumplir con los procedimientos solicitados por la Dirección de Responsabilidad Social, por el periodo del Semestre Académico 2020-II”;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2021, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0017-2021-UTEA-VRAC de fecha 25 de junio del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero. “**RATIFICAR**, la Resolución Decanal N° 0151-2021-UTEA-FCJCS de fecha 10 de junio del año 2021, resuelve: en su “Artículo Primero: Aprobar, la Comisión de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Cusco – F02, a favor de los docentes contratados, Abog. Walter Efraín Bravo Tejada (Presidente); Lic. Jaime Yapura Bayona (Integrante), con la finalidad de cumplir con los procedimientos solicitados por la Dirección de Responsabilidad Social, por el periodo del semestre académico 2020-II y su Artículo Segundo: Aprobar, la Comisión Permanente de Seguimiento al Graduado de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Cusco – F02, a favor de los docentes contratados Mag. Bronny Werner Bautista Pari (Presidente) y Mag. Ludwin Zamora Chutas (Integrante), con la finalidad de cumplir con los procedimientos solicitados por la Dirección de Responsabilidad Social, por el periodo del Semestre Académico 2020-II”. Formando parte de la presente resolución en fojas 04.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eledonio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.